

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 453/2010).*

Por Resolución de 10 de febrero, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-149 «Almería-Felix con hijuelas», VJA-150 «Almería-Rodalquilar por Nijar con hijuelas», VJA-151 «Almería-Lijar con prolongación hasta Sierrro y Chirivel» y VJA-152 «Almería-Norrias de Daza por Las Marinas» a favor de Nex Continental Holdings, S.L.U., por fusión y absorción de la empresa Auto Líneas T.M., S.L.U.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

## A N E X O

ACUERDO DE 2 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y AA.GG. DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, atribuida a la Sección de Personal y AA.GG., a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 7857910	Asesor Técnico
Código 219810	Negociado de Personal y Régimen Interior
Código 8168610	Negociado de Registro
Código 219710	Negociado de Gestión Económica
Código 7766910	Negociado de Contratación
Código 220010	Negociado de Expropiaciones
Código 7767310	Negociado de Tramitación
Código 1729910	Negociado de Tramitación
Código 7767710	Negociado de Tramitación
Código 221310	Secretario/a del Delegado/a Provincial
Código 1707310	Auxiliar de Gestión
Código 221610	Auxiliar Administrativo

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publi-

carce en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Personal y AA.GG., Carmen Juana García Giménez.

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de un extracto de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el Marco de Convenios con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22.7.09) de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, se hace público el siguiente extracto del contenido de la Resolución dictada por esta Delegación Provincial de Salud de Granada con fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de subvenciones:

Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 01.1 6.00.02.18.486.01.44H.0.

Beneficiarios:

- Unión de Consumidores de Granada-UCA, CIF: G18221523. Cantidad concedida: Dieciocho mil novecientos cuarenta y tres euros (18.943,00 euros).
- Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al Ándalus», CIF: G18025254. Cantidad concedida: Dieciocho mil setecientos once euros (18.711,00 euros).
- Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, CIF: G18043372. Cantidad concedida: Doce mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (12.637,46 euros).

Finalidades de la subvención: Financiar los Convenios de Colaboración a suscribir por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios citadas con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades en materia de consumo:

a) Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de la Entidad Local con la que se celebre el Convenio de Colaboración.

b) Servicios dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el ámbito territorial propio de la Entidad Local con la que se perfeccione el Convenio.

El contenido íntegro de la Resolución de la Delegación Provincial de Salud, de fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de las citadas subvenciones, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Granada por un plazo no inferior a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de enero de 2010, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario (BOJA núm. 34, de 19.2.2010).*

Advertido error en el texto de la citada resolución publicado en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 41 en el apartado 1.º del acuerdo donde dice: Código 213021 Negociado Registro y Régimen Interior; debe decir: Código 2130210 Negociado Registro y Régimen Interior.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética Temporal, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén, y se amplía la delimitación del Área de Emergencia de la provincia de Sevilla, declarada por Resolución de 14 de mayo de 2009.*

El crecimiento experimentado por las poblaciones de conejo de campo (*Oryctolagus cuniculus*) en determinadas áreas de las provincias de Cádiz y Jaén, debido al uso de técnicas agrícolas que han supuesto la simplificación del paisaje agrario desapareciendo prácticamente la vegetación natural (lindes, sotos, ribazos, riberas, enclaves forestales, etc.), a la disminución de la prevalencia de enfermedades, así como a la disminución de predadores, entre otras causas, han provocado un aumento significativo del número de solicitudes presentadas por los propietarios de terrenos y titulares de cotos de caza con el fin controlar los daños ocasionados en cultivos agrícolas por la citada especie.

Dado que nos encontramos ante condiciones similares a las que en su momento dieron lugar a la declaración de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2009), igualmente se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales y transitorias al objeto de regular el estado de las poblaciones de conejo de campo a densidades compatibles con los intereses agrícolas.